

26464

REAL DECRETO 2135/1984, de 10 de octubre, sobre ampliación del traspaso de funciones y servicios y adaptación de los medios transferidos en régimen preautonómico a la Comunidad Autónoma de Valencia en materia de asistencia y servicios sociales.

Por Real Decreto-ley 10/1978, de 17 de marzo, fue aprobado el régimen preautonómico para el país valenciano.

Por Real Decreto 251/1982, de 15 de enero, se transfirieron al ente preautonómico del país valenciano competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de asistencia y servicios sociales.

Posteriormente, y por Ley orgánica 5/1982, de 1 de julio, se aprobó el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

Como consecuencia de la transferencia efectuada en fase preautonómica en dicha materia, fueron puestos a disposición del Consejo del país valenciano medios personales y patrimoniales para el ejercicio de las competencias transferidas, cuyo régimen jurídico de adscripción resulta preciso adaptar a la situación configurada por el Estatuto de Autonomía.

Por otra parte, el Real Decreto 4015/1982, de 29 de diciembre, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Valenciana.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, esta Comisión, tras considerar la conveniencia y legalidad de complementar las transferencias hasta ahora efectuadas en materia de asistencia y servicios sociales, adoptó, en su reunión del día 27 de junio de 1983, el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, a propuesta de los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de octubre de 1984,

D I S P O N G O

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana de fecha 27 de junio de 1983, por el que se amplía el traspaso de funciones, servicios y medios del Estado en materia de asistencia y servicios sociales a la Comunidad Valenciana, adaptando los transferidos en fase preautonómica en la misma materia, por Real Decreto 251/1982, de 15 de enero.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan ampliados los traspasos a la Comunidad Valenciana de las funciones y de los bienes, así como del personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, que se incluye como anexo I del presente Real Decreto, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Art. 3.º La ampliación de los traspasos, así como la adaptación de los medios anteriormente transferidos a que se refiere este Real Decreto, tendrán efectividad a partir del día señalado en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta.

Art. 4.º Los créditos presupuestarios que figuran detallados en las relaciones número 3.2 como «bajas efectivas» en los Presupuestos Generales del Estado serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la sección 32, destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 10 de octubre de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO I

Don Gonzalo Puebla de Diego y doña María Blanca Blanquer Prats, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana,

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 27 de junio de 1983, se adoptó acuerdo sobre ampliación del

traspaso a la Comunidad Valenciana de las funciones y servicios del Estado en materia de asistencia y servicios sociales, en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia.

La Constitución, en el artículo 148, 1, 20, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de asistencia social.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana establece en su artículo 31, 24, que corresponde a la Comunidad Valenciana la competencia exclusiva en materia de asistencia social.

Por Real Decreto 251/1982, de 15 de enero, fueron transferidos en esta materia al ente preautonómico del país valenciano funciones y servicios, con sus medios, cuya asunción con carácter definitivo tuvo lugar en virtud de lo previsto en el Real Decreto 4142/1982, de 29 de diciembre, sobre consolidación de transferencias, y que ahora es preciso completar adaptando aquellos al régimen de los traspasos previsto en el Estatuto, y demás disposiciones aplicables.

B) Funciones que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan.

Corresponden a la Comunidad Valenciana, dentro de su ámbito territorial, en los términos del presente acuerdo y de los Decretos y demás normas que lo hagan efectivo, las siguientes funciones y servicios:

En materia de servicios y asistencia sociales, y al amparo del artículo 148, 1, 20, de la Constitución, y 31, 24, del Estatuto:

a) Los servicios correspondientes a los Centros y establecimientos dependientes del Organismo autónomo Instituto Nacional de Asistencia Social y de sus Delegaciones provinciales.

b) La Comunidad Valenciana se hará cargo de la concesión y gestión de las ayudas contenidas en los conceptos 19.02.781, 19.02.782, 32.23.751, 19.02.454, 19.02.485 y 19.02.487/1 de los Presupuestos Generales del Estado para 1983, en cuanto a los beneficiarios residentes en la Comunidad y a los Centros que, sin perseguir ánimo de lucro, se subvencionan con cargo al mismo, dentro del mismo ámbito territorial, sin perjuicio de las ayudas de que pueda disponer la Comunidad Autónoma.

c) En materia de familias numerosas, corresponderá a la Comunidad Valenciana el reconocimiento de la condición de las mismas, la expedición de títulos y su renovación con sujeción al modelo estatal, así como la facultad sancionadora en la parte y cuantía establecida en la legislación vigente.

d) Las unidades administrativas de las Direcciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social correspondientes a servicios sociales, así como a otras funciones que se transfieren.

e) Los Centros sociales asistenciales, antes dependientes de la Dirección General de Acción Social.

C) Competencias, servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado.

En consecuencia, con la relación de funciones traspasadas permanecerán en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y seguirán siendo de su competencia para ser ejercitadas por el mismo, las siguientes funciones y actividades que tiene legalmente atribuidas y realizan los servicios que se citan:

a) La atención de obligaciones de ámbito estatal, el mantenimiento de relaciones con Asociaciones y Organismos de ámbito estatal o internacional, así como la gestión de los servicios y ayudas para atención a refugiados y apátridas; de las ayudas en favor del Patronato de Rehabilitación Social de Enfermos de Lepra y de las subvenciones en favor del Real Patronato de Educación y Atención a Deficientes y de los créditos destinados a transferencias globales a la Seguridad Social.

b) Cualquier otra que le corresponda en virtud de la normativa vigente y que no sea inherente a las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma, o que, siéndolo, no haya dado lugar al correspondiente traspaso, en su caso.

D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.

Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Comunidad Valenciana, en la forma que en cada caso se señala, las siguientes funciones y actuaciones:

a) Para la satisfacción de las obligaciones fijas dimanantes de derechos subjetivos (ayudas mensuales a ancianos y enfermos incapacitados y becas de minusválidos internados en centros) se transferirá el crédito resultante del número de derechos reconocidos, de acuerdo con la normativa general del Estado que regula esta materia, y el importe de los mismos el 1 de enero de cada año, efectuándose las regularizaciones que procedan en los meses de julio y diciembre. Igualmente, cada

dos meses se remitirá a la Dirección General de Acción Social relación de altas y bajas de las ayudas, a efectos de coordinación en el pago de las mismas.

b) El montante de subvención que ha de ser gestionado por la Comunidad se calculará en función de criterios objetivos cuya fijación se realizará de común acuerdo entre la Administración del Estado y todas las Comunidades Autónomas.

c) Se establece entre el Estado y la Comunidad Autónoma el deber recíproco de información a efectos de evaluación estadística e informática, régimen económico y financiero sin que todo ello suponga merma de las facultades que legalmente están atribuidas a ambas Administraciones.

E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.

1. Se amplian los medios patrimoniales traspasados al ente preautonómico del país valenciano en virtud del Real Decreto 251/1982, de 15 de enero, en los términos que figuran en la relación adjunta número 1.

2. En el plazo de un mes desde la aprobación de este acuerdo por el Gobierno se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

3. El régimen jurídico de los bienes, derechos y obligaciones transferidos en régimen preautonómico (relación número 1 adjunta al anexo I del Real Decreto 251/1982, de 15 de enero) se adaptará a lo establecido en el Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

F) Personal adscrito a los servicios e instituciones que se traspasan.

1. Se amplían los medios personales traspasados al ente preautonómico del país valenciano en virtud del Real Decreto 251/1982, de 15 de enero, con el traspaso del personal que nominalmente se referencia en la relación adjunta número 2, donde se incluye también el que está adscrito actualmente a los servicios, centros y establecimientos del Instituto Nacional de Asistencia Social transferidos en virtud del mencionado Real Decreto, cuyo régimen jurídico se adaptará a lo previsto en el Real Decreto 4015/1982, de 29 de diciembre; el Real Decreto 2545/1980, de 21 de noviembre, y demás disposiciones aplicables.

2. Asimismo, el régimen del personal que ocupa los puestos de trabajo especificados en las relaciones número 2 del anexo I del Real Decreto 251/1982, de 15 de enero, correspondientes a las unidades de servicios sociales y familias numerosas de las Direcciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social y a los Centros sociales asistenciales dependientes de la Dirección General de Acción Social, será el establecido en el apartado anterior.

3. Por la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y demás órganos competentes en materia de personal se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1983. Por la Administración del Estado se procederá a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

G) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.

En las relaciones adjuntas número 2 se detallan, asimismo, los puestos de trabajo vacantes correspondientes a servicios, centros y establecimientos del Instituto Nacional de Asistencia Social, con indicación del Cuerpo o escala a que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

H) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.

1. El coste efectivo que, según la liquidación del Presupuesto de Gastos para 1981, corresponde a los servicios traspasados por el presente Real Decreto a la Comunidad se eleva con carácter definitivo a 409.351,7 miles de pesetas. La recaudación por tasas y otros ingresos asciende a 12.328 miles de pesetas y la carga asumida neta se cifra en 397.023,7 miles de pesetas, según detalle que figura en la relación número 3.1.

2. Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios traspasados durante el ejercicio de 1984 se recogen en la relación 3.2.

3. El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración 3.1 se financiará en los ejercicios futuros de la siguiente forma:

Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de participación en los Tributos del Estado, mediante la consolidación en la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley presupuestaria.

	Créditos en miles de pesetas 1981
a) Costes brutos:	
Gastos de personal	300.288,0
Gastos de funcionamiento	88.897,7
Inversiones para conservación, mejora y sustitución.	20.186,0
Total	409.351,7
b) A deducir:	
Recaudación anual por tasas y otros ingresos	12.328,0
Financiación neta	397.023,7

Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio a que se refiere el apartado anterior respecto a la financiación de los servicios transferidos serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

I) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados y la resolución de aquellos que se hallen en tramitación se realizará de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 4015/1982, de 29 de diciembre.

J) Fecha de efectividad de las transferencias.

medios objeto de este acuerdo, al igual que la adaptación de los traspasados con anterioridad, tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1984.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 27 de junio de 1983.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, Gonzalo Puebla de Diego y María Blanca Blanquer Prats.

ANEXO II

Materia o competencia

Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de Asistencia Social.

Disposiciones afectadas

Orden de 10 de marzo de 1975, que regula la organización periódica del Instituto Nacional de Asistencia Social, Artículos 1 y 2 en cuanto a dependencia orgánica y funcional de las Delegaciones Provinciales del Instituto.

Materia o competencia

Concesión y gestión de las ayudas individuales a ancianos y a enfermos o incapacitados para el trabajo.

Disposiciones afectadas

Real Decreto 2620/1981, de 24 de julio, sobre concesión de ayudas del Fondo Nacional de Asistencia Social a ancianos y a enfermos oinvalidos incapacitados para el trabajo. Artículos 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12 y 13 sobre competencias a las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social en materia de ordenación, tramitación y resolución de los expedientes de concesión de ayudas.

Materia o competencia

Servicios sociales.

Disposiciones afectadas

Real Decreto 211/1978, de 10 de febrero, sobre régimen orgánico y funcional de las Delegaciones Territoriales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Artículo 6, número 4, en materia de servicios sociales, excepto Fundaciones y Organos tutelados.

Artículo 9, sobre estructura administrativa de la Dirección de Servicios Sociales.

Materia o competencia

Familias numerosas.

Disposiciones afectadas

Real Decreto 211/1978, de 10 de febrero, sobre régimen orgánico y funcional de las Delegaciones Territoriales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Artículo 8, número dos, 9, sobre concesión y renovación de títulos de familias numerosas.

S.A. RELACIONES SOCIALES, INSTITUCIONES Y CATEGORIAS DEL SECTOR PÚBLICO EN LA PROVINCIA DE VALENCIA. ATIC. 51
20/10/84 A J.A. E. JACINTO

BENEFICIOS: VALENCIA

C.I.A.T.

ESTADISTICA DE BENEFICIOS, ASISTENCIAS Y CATEGORIAS DEL SECTOR PÚBLICO EN LA PROVINCIA			
TIPO DE BENEFICIO	LOCALIDAD Y DIRECCION	ANEXACION JURIDICA	BENEFICIOS EN % DEPARTAMENTO
CONCEJALIA INFANTIL.	EDUC (AUXILIAR) - of. San Blas, 103;	Cedula generalizada del d'vicio de la Infancia por el Ayto.	765,35
CONCEJALIA INFANTIL.	Calle (AUXILIAR) - Av. de las Palmeras,	Patronato del Departamento del Ayto.	765,35
CONCEJALIA INFANTIL.	Calle (AUXILIAR) - Al. Puerto,	Patronato del Departamento del Ayto.	765,35
CONCEJALIA INFANTIL.	Calle (AUXILIAR) - of. Julian Diaz,	Patronato del Departamento del Ayto.	765,35

ESTADISTICA DE PREMIOS, LADRAS, CREDIDA AL 30 DE OCTUBRE DE 1984
DE LA DIRECCION PROVINCIAL DEL I.N.A.E. EN VALENCIA

NIVEL	CATEGORIA	NUMERO DE PLAZAS CONTINUAS	NUMERO DE PLAZAS VACANTES	ESTADISTICA DE PREMIOS, LADRAS, CREDIDA AL 30 DE OCTUBRE DE 1984		
				EDIFICIOS	EDIFICIOS	EDIFICIOS
03	Militar	2	1			
04	Diplomatico	1				
05	Almudena G.I. y 7 Sellos	2				
06	Director Club Atletico	1				
07	Refugio	1				
08	Almudena Guardia Civil	3				
09	Aux. Referente	1				
09	Aux. Asistencia	3				
09	Aux. Auxiliante	3	1			
09	Aux. Asistente	1				
10	P. Especializado	14				
10	Servicio	1				
11	Perito Limpieza	23				
TOTAL				• • • •	• • • •	• • • •
				04	04	04

S.A. RELACIONES SOCIALES, INSTITUCIONES Y CATEGORIAS DEL SECTOR PÚBLICO EN LA PROVINCIA, CANTAJE, EN VALENCIA. ATIC. 51
20/10/84 A J.A. E. JACINTO

BENEFICIOS: VALENCIA

C.I.A.T.

ESTADISTICA DE BENEFICIOS, ASISTENCIAS Y CATEGORIAS DEL SECTOR PÚBLICO EN LA PROVINCIA			
TIPO DE BENEFICIO	APLICACION Y SUELDO	CATEGORIA PROFESIONAL	BENEFICIOS, SALDOS Y COMPLEMENTARIOS
VACANTE	3.100,00	295.000	295.000

ESTADISTICA DE BENEFICIOS, ASISTENCIAS Y CATEGORIAS DEL SECTOR PÚBLICO EN LA PROVINCIA, CANTAJE, EN VALENCIA.			
TIPO DE BENEFICIO	APLICACION Y SUELDO	CATEGORIA PROFESIONAL	BENEFICIOS, SALDOS Y COMPLEMENTARIOS
VACANTE	1.400,00	658.000	658.000

**2.1.1 ESTADÍSTICA DE PERSONAS EN PUESTOS DE TRABAJO VACANTES A 30 SEPTIEMBRE DE 1983
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL, OFICINA DE TRABAJOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INIAS EN ALICANTE**

**2.1.2 ESTADÍSTICA DE PERSONAS LUEGO DE LA DISTRIBUCIÓN PREVISTA DE VACANTES
ESTA GUERRILLA SISTÉMATICA PROFESIONALIZACIÓN COMPLEMENTARIA ALTA ALICANTE**

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Número de personas	Número de puestos
PINTO GARCÍA, CRISTINA	ASIST. PROFESIONAL	650.000	649.000
BERNARDO CASTELLANA, JOSÉ	ASIST. PROFESIONAL	650.000	650.000
LOPEZ SANTANA, MARIANO	DELEGADO J.º	550.000	550.000
RUBEN MUÑOZ, M. ISABEL	OF. POLÍGONO	721.000	721.000
GARCIA GARCIA, M. DEL CARMEN	PER. ESPECIAL.	625.000	625.000
AMERICA PASCUAL, MARÍA F.	PER. ESPECIAL.	625.000	625.000
LUIS MUGUETE, MIGUEL	PER. CLAVE/INTER.	625.000	625.000
MONICA CARPINTERO, BEATRIZ	PERSONAL DE OFICINA	625.000	625.000
CONEZ FUENTES, MARIPIESA	PERSONAL DE OFICINA	625.000	625.000
CRAVE RUIZ, ANTONIA	PERSONAL DE OFICINA	625.000	625.000
GARNACHE Y SAN AGUSTIN, M. CARMEN	PERSONAL DE OFICINA	625.000	625.000
TOTAL		3.875.000	3.875.000

**2.1.1 ESTADÍSTICA DE FUNCIONARIOS QUE SE TRASPASAN POR CUERPOS Y ESCALAS EN ACTIVO Y PUESTOS
DE TRABAJO PARA NIVELES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INIAS EN VALENCIA**

Nivel	Número de puesto de trabajo	Número de puestos
Dirección Provincial	1	1
Jefatura de Negociado	4	4
T.D. Administrativa	7	7
T.D. Asistencial	2	2
Administrativa	2	2
Auxiliar	6	6
Subsidiaria	5	5
G. Conductores	5	5
TOTAL		23
Cerrado al 30 de Septiembre de 11.983		

**2.1.1 ESTADÍSTICA TOTAL DE FUNCIONARIOS QUE SE TRASPASAN POR CUERPOS Y ESCALAS EN ACTIVO Y PUESTOS
DE TRABAJO PARA NIVELES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INIAS EN ALICANTE**

Nivel	Número de puesto de trabajo	Número de puestos
Dirección Provincial	1	1
Jefatura de Negociado	14	14
Administrativa	7	7
Asistencial	2	2
Administrativa	2	2
Auxiliar	7	7
Subsidiaria	5	5
G. Conductores	5	5
TOTAL		36
Jefatura de Negociado		1
Cerrado al 30 de Septiembre de 11.983		

2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN A LA CONSTITUD VALENCIANA.

2.2.1. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN A LA CONSTITUD VALENCIANA.

Zonificación y servicio	Puesto de trabajo	Cargo o Escala	Movimientos	Total Anual
		Básicas	Complementarias	
ALICANTE				
	2.º Auxiliar	1.031.016	461.332	2.492.348
	1.º Conductores	450.240	253.920	704.160
	Cerrado a 30 de Septiembre de 1.983			

2.2.1.1. RESUMEN TOTAL DE FUNCIONARIOS QUE SE TRASPASAN POR CARGOS Y ESCALAS EN ACTIVO Y PUESTOS DE TRABAJO POR NIVELES DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL TIERRA EN CASTELLON

Escala	Nivel	Puesto de trabajo	Número de puestos	
Técnicos	2D	DIRECTOR PROVINCIAL	1	
Téc. Administrativa	1B	DEPARTAMENTO DE NEGOCIOS	1	
Téc. Administrativa	7	DEPARTAMENTO DE PERSONAL	1	
Auxiliar	6	DEPARTAMENTO DE FINANZAS	1	
O. Conductores	5	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES	2	
		TOTAL	7	
				Cerrado a 30 de Septiembre de 1.983

2.2.2. RESUMEN TOTAL DE PLAZAS VACANTES DE FUNCIONARIOS Y PUESTOS DE TRABAJO POR NIVELES DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL TIERRA EN CASTELLON

Escala	Nivel	Puesto de trabajo	Número de puestos	
Auxiliar	7		1	
Sabáticos (Oficinas)	5		1	
				Cerrado a 30 de Septiembre de 1.983

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASERTIVOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA CONSTITUD VALENCIANA.

2.3. RELACION IMPRESA DE PREMIERMIOS DE LA DELEGACION PROVINCIAL ALICANTE

APPELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA	N. REGISTRO	STIMA	PUESTO DE TRABAJO	MOTIVO	FECHA	TIPO DE DOCUMENTO	ESTADISTICAS
CHIQUERA, FRANCISCO	TECNICO	1.016.949	729.408	TRABAJADOR	ACTIVO JEFE MERCADO	1.075.934	586.320	1.662.304
MAÑOS MONTOYA, ISABEL	ADMINISTRATIVA	1.016.950	729.408	TRABAJADOR	ACTIVO JEFE MERCADO	1.075.934	586.320	1.662.304
GARCIA DE ALARCÓN, CÉSAR VENTURA, M JESÚS	ADMINISTRATIVA	1.016.951	729.408	TRABAJADOR	ACTIVO JEFE MERCADO	1.075.934	586.320	1.662.304
JARA VIDALAS, MARIA AGUINA	ADMINISTRATIVA	1.016.952	729.408	TRABAJADOR	ACTIVO JEFE MERCADO	1.075.934	586.320	1.662.304
REY, RUBÉN PEDRO EMBERTO	SUPERVISOR	1.016.953	729.408	TRABAJADOR	ACTIVO JEFE MERCADO	1.075.934	586.320	1.662.304
LÓPEZ GARCÍA, RAMÓN	CONDUCTORES	1.016.954	729.408	TRABAJADOR	ACTIVO JEFE MERCADO	1.075.934	586.320	1.662.304

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASERTIVOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA CONSTITUD VALENCIANA.

2.3.1. RELACION IMPRESA DE PREMIERMIOS DE LA DELEGACION PROVINCIAL ALICANTE

APPELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA	N. REGISTRO	STIMA	PUESTO DE TRABAJO	MOTIVO	FECHA	TIPO DE DOCUMENTO	ESTADISTICAS
CHIQUERA, FRANCISCO	TECNICO	1.016.949	729.408	TRABAJADOR	ACTIVO JEFE MERCADO	1.075.934	586.320	1.662.304
MAÑOS MONTOYA, ISABEL	ADMINISTRATIVA	1.016.950	729.408	TRABAJADOR	ACTIVO JEFE MERCADO	1.075.934	586.320	1.662.304
GARCIA DE ALARCÓN, CÉSAR VENTURA, M JESÚS	ADMINISTRATIVA	1.016.951	729.408	TRABAJADOR	ACTIVO JEFE MERCADO	1.075.934	586.320	1.662.304
JARA VIDALAS, MARIA AGUINA	ADMINISTRATIVA	1.016.952	729.408	TRABAJADOR	ACTIVO JEFE MERCADO	1.075.934	586.320	1.662.304
REY, RUBÉN PEDRO EMBERTO	SUPERVISOR	1.016.953	729.408	TRABAJADOR	ACTIVO JEFE MERCADO	1.075.934	586.320	1.662.304
LÓPEZ GARCÍA, RAMÓN	CONDUCTORES	1.016.954	729.408	TRABAJADOR	ACTIVO JEFE MERCADO	1.075.934	586.320	1.662.304

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASERTIVOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA CONSTITUD VALENCIANA.

2.3.2. RELACION IMPRESA DE PREMIERMIOS DE LA DELEGACION PROVINCIAL ALICANTE

APPELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA	N. REGISTRO	STIMA	PUESTO DE TRABAJO	MOTIVO	FECHA	TIPO DE DOCUMENTO	ESTADISTICAS
CHIQUERA, FRANCISCO	TECNICO	1.016.949	729.408	TRABAJADOR	ACTIVO JEFE MERCADO	1.075.934	586.320	1.662.304
MAÑOS MONTOYA, ISABEL	ADMINISTRATIVA	1.016.950	729.408	TRABAJADOR	ACTIVO JEFE MERCADO	1.075.934	586.320	1.662.304
GARCIA DE ALARCÓN, CÉSAR VENTURA, M JESÚS	ADMINISTRATIVA	1.016.951	729.408	TRABAJADOR	ACTIVO JEFE MERCADO	1.075.934	586.320	1.662.304
JARA VIDALAS, MARIA AGUINA	ADMINISTRATIVA	1.016.952	729.408	TRABAJADOR	ACTIVO JEFE MERCADO	1.075.934	586.320	1.662.304
REY, RUBÉN PEDRO EMBERTO	SUPERVISOR	1.016.953	729.408	TRABAJADOR	ACTIVO JEFE MERCADO	1.075.934	586.320	1.662.304
LÓPEZ GARCÍA, RAMÓN	CONDUCTORES	1.016.954	729.408	TRABAJADOR	ACTIVO JEFE MERCADO	1.075.934	586.320	1.662.304

2.3.3. RELACION IMPRESA DE PREMIERMIOS DE LA DELEGACION PROVINCIAL ALICANTE

— 7 —

RESUMEN NUMERICO DE PERSONAL LABORAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1.983
DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.N.M.A.S. EN ALICANTE

2.4. RELACION NUMERICO DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.N.M.A.S. EN ALICANTE (INE. 551)
VALENCIA.—
TRASPASO A LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.N.M.A.S. EN VALENCIA.—
Localidad: ALICANTE

ESTAB.	CATEGORIA	NÚMERO DE PLAZAS CUBIERTAS	NÚMERO DE PLAZAS VACANTES	
03	Médico	1	—	
04	Director H.Esc.	1	—	
05	Director G.I. y J.M.	8	5	
05	Enfermera	2	5	
06	Director Club Amo.	1	—	
07	Director Cuadrig	2	—	
08	O.F. 1a (Coedero)	11	6	
09	Aux. Enfermera	5	2	
09	Aux. Fisioterapeuta	40	38	
10	P. Especializado	17	10	
10	Conserje	5	—	
10	Servicio	2	—	
11	Fech	1	—	
11	Vigilante	4	—	
11	Paro. Limpieza	41	32	
TOTAL *****		140	98	

2.4. RELACION NUMERICO DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.N.M.A.S. EN ALICANTE (INE. 551)
VALENCIA.—
TRASPASO A LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.N.M.A.S. EN VALENCIA.—
Localidad: ALICANTE

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complementarias	TOTAL ANUAL
VACANTE	1. Director G.I.	840.000	—	840.000
VACANTE	1. Enfermera	784.000	—	784.000
VACANTE	1.O.F. 1a (Coedero)	686.000	—	686.000
VACANTE	8 Aux. Fisioterapeuta	5.264.000	—	5.264.000
VACANTE	3 P. Especializado	2.253.600	—	2.253.600
VACANTE	7 P.ter. Limpieza	4.214.000	—	4.214.000

2.4. RELACION NUMERICO DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.N.M.A.S. EN ALICANTE (INE. 551)
VALENCIA.—
TRASPASO A LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.N.M.A.S. EN VALENCIA.—
Localidad: ALICANTE

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complementarias	TOTAL ANUAL
VACANTE	1. Director G.I.	840.000	—	840.000
VACANTE	1. Enfermera	686.000	—	686.000
VACANTE	1.O.F. 1a (Coedero)	5.264.000	—	5.264.000
VACANTE	8 Aux. Fisioterapeuta	2.253.600	—	2.253.600
VACANTE	3 P. Especializado	4.214.000	—	4.214.000
VACANTE	7 P.ter. Limpieza	—	—	—

2.4. RELACION NUMERICO DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.N.M.A.S. EN ALICANTE (INE. 551)
VALENCIA.—
TRASPASO A LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.N.M.A.S. EN VALENCIA.—
Localidad: ALICANTE

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complementarias	TOTAL ANUAL
VACANTE	1. Enfermera	784.000	—	784.000
VACANTE	1. Aux. Fisioterapeuta	651.000	—	651.000

2.4. RELACION NUMERICO DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.N.M.A.S. EN ALICANTE (INE. 551)
VALENCIA.—
TRASPASO A LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.N.M.A.S. EN VALENCIA.—
Localidad: ALICANTE

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complementarias	TOTAL ANUAL
VACANTE	1. Enfermera	784.000	—	784.000
VACANTE	1. P.ter. Limpieza	602.000	—	602.000

PIEZA 8
REF. NÚMERO DE PERSONAL, CATEGORÍA DE LA NOMINACIÓN PROYECTADA DEL I.T.S. EN ALICANTE. O.I.S. 287
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASLADAN A LA
C. VALENCIANA

**2.4. ESTRUCTURA NOMINAL DE PERSONAL, CATEGORÍA DE LA NOMINACIÓN PROYECTADA DEL I.T.S. EN ALICANTE. O.I.S.
TRASLADA A LA
C. VALENCIANA**

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Relaciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VACANTE	1. Director	840.000	—————	840.000
VACANTE	1. Asistente	724.000	—————	724.000
VACANTE	2 Of. 1a (Cochecho)	685.000	—————	685.000
VACANTE	3 Aux. Funcionalista	5.264.000	—————	5.264.000
VACANTE	2 P. Especializado	1.451.600	—————	1.451.600
VACANTE	7 Pisos. Limpieza	4.217.000	—————	4.217.000

**2.4. ESTRUCTURA NOMINAL DE PERSONAL, CATEGORÍA DE LA NOMINACIÓN PROYECTADA DEL I.T.S. EN ALICANTE. O.I.S.
TRASLADA A LA
C. VALENCIANA**

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Relaciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VACANTE	1 Of. 1a (Cochecho)	685.000	—————	685.000
VACANTE	3 Aux. Funcionalista	638.000	—————	638.000

**2.4. ESTRUCTURA NOMINAL DE PERSONAL, CATEGORÍA DE LA NOMINACIÓN PROYECTADA DEL I.T.S. EN ALICANTE. O.I.S.
TRASLADA A LA
C. VALENCIANA**

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Relaciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VACANTE	1 Director	840.000	—————	840.000
VACANTE	1 Of. 1a (Cochecho)	685.000	—————	685.000
VACANTE	2 Aux. Especialista	656.000	—————	656.000
VACANTE	6 Aux. Funcionalista	3.948.000	—————	3.948.000
VACANTE	2 P. Especializado	1.451.600	—————	1.451.600
VACANTE	5 Pisos. Limpieza	3.010.000	—————	3.010.000

**2.4. ESTRUCTURA NOMINAL DE PERSONAL, CATEGORÍA DE LA NOMINACIÓN PROYECTADA DEL I.T.S. EN ALICANTE. O.I.S.
TRASLADA A LA
C. VALENCIANA**

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Relaciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VACANTE	1 Director G.E.	840.000	—————	840.000
VACANTE	1 Of. 1a (Cochecho)	685.000	—————	685.000
VACANTE	1 Aux. Especialista	658.000	—————	658.000
VACANTE	6 Aux. Funcionalista	3.948.000	—————	3.948.000
VACANTE	2 P. Especializado	1.451.600	—————	1.451.600
VACANTE	5 Pisos. Limpieza	3.010.000	—————	3.010.000

PIEZA 9
REF. NÚMERO DE PERSONAL Y DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASLADAN A LA
C. VALENCIANA

**2.1. ESTRUCTURA NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE.
CENTRO DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL I.N.A.S. EN ALICANTE.**

Apellido y nombre	Categoría profesional	Relaciones		PERSONAL IMPRESO TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
MARTINEZ, S. MARGARITA	1. Director	840.000	—————	840.000
MARTINEZ, S. MARGARITA	1 Of. 1a (Cochecho)	685.000	—————	685.000
MARTINEZ, S. MARGARITA	6 Aux. Funcionalista	3.948.000	—————	3.948.000
MARTINEZ, S. MARGARITA	2 P. Especializado	1.451.600	—————	1.451.600
MARTINEZ, S. MARGARITA	5 Pisos. Limpieza	3.010.000	—————	3.010.000

2.2. RELACIONES PROYECTADAS DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL I.N.A.S. EN ALICANTE. O.I.S.

**REF. NÚMERO DE PERSONAL Y DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASLADAN A LA
C. VALENCIANA**

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPISTA A LA C. VALENCIANA

RELACION MINIMAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE ALICANTE
CENTRO RECREO CLUB DE AMITATOS

INFANTIL ALPARENOS

APELLIDOS Y NOMBRE CATEGORIA PROFESIONAL DIFERENCIALES COMPLETA TOTAL ANUAL

GIL MARTINEZ, JORDANES ESTOR. CLUB ALICIA 878,506 0 878,506
MARINETE ANDORRETA MARIA GOMEZ DE PRIMACINICO 783,700 0 783,700
MICHAELA ESTEPANA MARIA 783,500 0 783,500
CORTES SANTOS, VICTORIA 679,700 0 679,700
MENBARDEZ GARCIA, JOSEFA 679,700 0 679,700

APPELLIDOS Y NOMBRE

CATEGORIA PROFESIONAL

DIFERENCIALES COMPLETA

TOTAL ANUAL

RELACION Nro. 2
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL, QUE SE TRASPISTA A LA C. VALENCIANA

2.1 RELACION MINIMAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE ALICANTE QUARTERA INFANTIL. REPARTO DE SERVICIOS.

APPELLIDOS Y NOMBRE CATEGORIA PROFESIONAL BASICAS COMPLEMENTARIAS

SOTO, CARMELO 800,700 0 800,700
GRANADA GARCIA, TEREZA 527,400 0 527,400
RODRIGUEZ SAND, VICTORIA 481,000 0 481,000
RUBIOLAS CARDENAS, ALEXSANDRA 486,500 0 486,500

APPELLIDOS Y NOMBRE

CATEGORIA PROFESIONAL

BASICAS COMPLEMENTARIAS

TOTAL ANUAL

RELACION Nro. 3
RELACION MINIMAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE ALICANTE
CENTRO RECREO NIAZTO

APPELLIDOS Y NOMBRE CATEGORIA PROFESIONAL DIFERENCIALES COMPLETA

TOTAL ANUAL

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPISTA A LA C. VALENCIANA

2.2 RELACION MINIMAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE ALICANTE ELCANO

APPELLIDOS Y NOMBRE CATEGORIA PROFESIONAL DIFERENCIALES COMPLETA

TOTAL ANUAL

APPELLIDOS Y NOMBRE CATEGORIA PROFESIONAL DIFERENCIALES COMPLETA

TOTAL ANUAL

RELACION Nro. 4
RELACION MINIMAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE ALICANTE
CENTRO GUARDERIA INFANTIL DE ALICANTE

APPELLIDOS Y NOMBRE CATEGORIA PROFESIONAL DIFERENCIALES COMPLETA

TOTAL ANUAL

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPISTA A LA C. VALENCIANA

2.3 RELACION MINIMAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE ALICANTE ELCANO

APPELLIDOS Y NOMBRE CATEGORIA PROFESIONAL DIFERENCIALES COMPLETA

TOTAL ANUAL

RELACION MINIMAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE ALICANTE
CENTRO GUARDERIA INFANTIL DE ALICANTE

APPELLIDOS Y NOMBRE CATEGORIA PROFESIONAL DIFERENCIALES COMPLETA

TOTAL ANUAL

RELACION Nro. 5
RELACION MINIMAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE ALICANTE
CENTRO GUARDERIA INFANTIL DE ALICANTE

APPELLIDOS Y NOMBRE CATEGORIA PROFESIONAL DIFERENCIALES COMPLETA

TOTAL ANUAL

RELACION Nro. 6
RELACION MINIMAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE ALICANTE
CENTRO GUARDERIA INFANTIL DE ALICANTE

APPELLIDOS Y NOMBRE CATEGORIA PROFESIONAL DIFERENCIALES COMPLETA

TOTAL ANUAL

RELACION Nro. 7
RELACION MINIMAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE ALICANTE
CENTRO GUARDERIA INFANTIL DE ALICANTE

APPELLIDOS Y NOMBRE CATEGORIA PROFESIONAL DIFERENCIALES COMPLETA

TOTAL ANUAL

RELACION Nro. 8
RELACION MINIMAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE ALICANTE
CENTRO GUARDERIA INFANTIL DE ALICANTE

APPELLIDOS Y NOMBRE CATEGORIA PROFESIONAL DIFERENCIALES COMPLETA

TOTAL ANUAL

RELACION Nro. 9
RELACION MINIMAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE ALICANTE
CENTRO GUARDERIA INFANTIL DE ALICANTE

APPELLIDOS Y NOMBRE CATEGORIA PROFESIONAL DIFERENCIALES COMPLETA

TOTAL ANUAL

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPISTA A LA C. VALENCIANA

2.4 RELACION MINIMAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE ALICANTE
CENTRO GUARDERIA INFANTIL DE ALICANTE

APPELLIDOS Y NOMBRE CATEGORIA PROFESIONAL DIFERENCIALES COMPLETA

CHALBERT CASPIRA, MARIA APLEADA 600,000 0 600,000
HACIA VALLETRES, MARGARET 600,000 0 600,000

APPELLIDOS Y NOMBRE

CATEGORIA PROFESIONAL

BASICAS COMPLEMENTARIAS

TOTAL ANUAL

CHALBERT CASPIRA, MARIA APLEADA 600,000 0 600,000
HACIA VALLETRES, MARGARET 600,000 0 600,000

APPELLIDOS Y NOMBRE

CATEGORIA PROFESIONAL

BASICAS COMPLEMENTARIAS

TOTAL ANUAL

RELACION Nro. 10
RELACION MINIMAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE ALICANTE
CENTRO GUARDERIA INFANTIL DE ALICANTE

APPELLIDOS Y NOMBRE CATEGORIA PROFESIONAL DIFERENCIALES COMPLETA

TOTAL ANUAL

CHALBERT CASPIRA, MARIA APLEADA 600,000 0 600,000
HACIA VALLETRES, MARGARET 600,000 0 600,000

APPELLIDOS Y NOMBRE

CATEGORIA PROFESIONAL

BASICAS COMPLEMENTARIAS

TOTAL ANUAL

RELACION Nro. 11
RELACION MINIMAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE ALICANTE
CENTRO GUARDERIA INFANTIL DE ALICANTE

APPELLIDOS Y NOMBRE CATEGORIA PROFESIONAL DIFERENCIALES COMPLETA

TOTAL ANUAL

CHALBERT CASPIRA, MARIA APLEADA 600,000 0 600,000
HACIA VALLETRES, MARGARET 600,000 0 600,000

APPELLIDOS Y NOMBRE

CATEGORIA PROFESIONAL

BASICAS COMPLEMENTARIAS

TOTAL ANUAL

RELACION Nro. 12
RELACION MINIMAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE ALICANTE
CENTRO GUARDERIA INFANTIL DE ALICANTE

APPELLIDOS Y NOMBRE CATEGORIA PROFESIONAL DIFERENCIALES COMPLETA

TOTAL ANUAL

CHALBERT CASPIRA, MARIA APLEADA 600,000 0 600,000
HACIA VALLETRES, MARGARET 600,000 0 600,000

APPELLIDOS Y NOMBRE

CATEGORIA PROFESIONAL

BASICAS COMPLEMENTARIAS

TOTAL ANUAL

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPISTA A LA C. VALENCIANA

RELACION Nro. 13
RELACION MINIMAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE ALICANTE
CENTRO GUARDERIA INFANTIL DE ALICANTE

APPELLIDOS Y NOMBRE CATEGORIA PROFESIONAL DIFERENCIALES COMPLETA

TOTAL ANUAL

CHALBERT CASPIRA, MARIA APLEADA 600,000 0 600,000
HACIA VALLETRES, MARGARET 600,000 0 600,000

APPELLIDOS Y NOMBRE

CATEGORIA PROFESIONAL

BASICAS COMPLEMENTARIAS

TOTAL ANUAL

RELACION Nro. 14
RELACION MINIMAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE ALICANTE
CENTRO GUARDERIA INFANTIL DE ALICANTE

APPELLIDOS Y NOMBRE CATEGORIA PROFESIONAL DIFERENCIALES COMPLETA

TOTAL ANUAL

CHALBERT CASPIRA, MARIA APLEADA 600,000 0 600,000
HACIA VALLETRES, MARGARET 600,000 0 600,000

APPELLIDOS Y NOMBRE

CATEGORIA PROFESIONAL

BASICAS COMPLEMENTARIAS

TOTAL ANUAL

RELACION Nro. 15
RELACION MINIMAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE ALICANTE
CENTRO GUARDERIA INFANTIL DE ALICANTE

APPELLIDOS Y NOMBRE CATEGORIA PROFESIONAL DIFERENCIALES COMPLETA

TOTAL ANUAL

CHALBERT CASPIRA, MARIA APLEADA 600,000 0 600,000
HACIA VALLETRES, MARGARET 600,000 0 600,000

APPELLIDOS Y NOMBRE

CATEGORIA PROFESIONAL

BASICAS COMPLEMENTARIAS

TOTAL ANUAL

(b) Asuncion con anfibia similarizada de magnitud similar que se suscita

dado por la invasión frontal.

**RESUMEN MENSUAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR A.T.A.
DE LA DELEGACIONES PROVINCIALES DEL I.N.E.S. EN CASTILLA Y LEÓN**

**3.3. RELACIÓN MENSUAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL INES EN CASTILLA Y LEÓN
VALÉNCIA—
Localidad: ALMENDRA
G.I.: SEAN. DODGE**

MÍN. CATEGORÍA	NÚMERO DE PLAZAS CUBIERTAS	NÚMERO DE PLAZAS VACANTES			
03. Nación	3				
04. Director H. Esc.	2				
05. Director G.I. y J.M.	3	2			
06. Referente	2				
06. Frenteante	1				
06. Instructor Militar	1				
06. Maestro Privado	3				
07. Administrador	2				
08. Of. 1a (Codicero)	6	2			
09. Aux. Enfermera	3				
09. Aux. Profesional	15	23			
09. Aux. Administrativo	1				
09. Instructor no Titulado	1				
10. P. Especializado	11	4			
10. Comercio	3				
11. Vigilante	2				
12. Precio. Limpieza	23	8			
TOTAL	80	29			

**3.4. RELACIÓN MENSUAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL INES EN CASTILLA Y LEÓN
VALLADOLID—
Localidad: CASTILLOON**

MÍN. CATEGORÍA	NÚMERO DE PLAZAS CUBIERTAS	NÚMERO DE PLAZAS VACANTES			
VACANTE	1. Aux. Puericultura	658.000			
VACANTE	1.2. Especializado	625.800			

**3.4. RELACIÓN MENSUAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL INES EN CASTILLA Y LEÓN
VALLADOLID—
Localidad: ORUAZU
G.I.: SEAN. STA. DE LOURDES**

MÍN. CATEGORÍA	NÚMERO DE PLAZAS CUBIERTAS	NÚMERO DE PLAZAS VACANTES			
VACANTE	1. Aux. Puericultura	658.000			
VACANTE	1.2. Especializado	625.800			
VACANTE	1. Director G.I.	840.000			
VACANTE	1. Enfermera	784.000			
VACANTE	1. Of. 1a (Educacion)	686.000			
VACANTE	8 Aux. Puericultura	5.264.000			
VACANTE	2 P. Especializado	1.251.600			
VACANTE	7 Pues. Limpieza	4.214.000			

**3.4. RELACIÓN MENSUAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL INES EN CASTILLA Y LEÓN
VALENCIA—
Localidad: BENICASSIM**

MÍN. CATEGORÍA	NÚMERO DE PLAZAS CUBIERTAS	NÚMERO DE PLAZAS VACANTES			
BENICASSIM	1. Aux. Puericultura	658.000			
BENICASSIM	1.2. Especializado	625.800			
BENICASSIM	1. Director G.I.	840.000			
BENICASSIM	1. Enfermera	784.000			
BENICASSIM	1. Of. 1a (Educacion)	686.000			
BENICASSIM	8 Aux. Puericultura	5.264.000			
BENICASSIM	2 P. Especializado	1.251.600			
BENICASSIM	7 Pues. Limpieza	4.214.000			

**3.4. RELACIÓN MENSUAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL INES EN CASTILLA Y LEÓN
VALENCIA—
Localidad: BENAVENTE**

MÍN. CATEGORÍA	NÚMERO DE PLAZAS CUBIERTAS	NÚMERO DE PLAZAS VACANTES			
BENAVENTE	1. Aux. Puericultura	658.000			
BENAVENTE	1.2. Especializado	625.800			
BENAVENTE	1. Director G.I.	840.000			
BENAVENTE	1. Enfermera	784.000			
BENAVENTE	1. Of. 1a (Educacion)	686.000			
BENAVENTE	8 Aux. Puericultura	5.264.000			
BENAVENTE	2 P. Especializado	1.251.600			
BENAVENTE	7 Pues. Limpieza	4.214.000			

RELACION NÚMERO 2 DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASLADAN A LA PROVINCIA DE CASTELLON. C. VALENCIANA.

2.1 RELACION NÚMERO 2 DE PERSONAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE CASTELLON. C. VALENCIANA. EN ALQUILER. CENTRO GUARDIA INFANTIL MATERIALES. MAESTRIO. PERSONAL PROFESIONAL. TOTAL ANUAL.

Apellidos y nombre	Localidad	VALL DE UXO	Categoría profesional		Retribuciones	TOTAL ANUAL
			Márticas	Complementaria		
VACANTE					840.000	840.000
VACANTE					1.316.000	1.316.000
VACANTE					625.800	625.800
1 Director G.I.						
2 Amts. Funcionales						
3 P. Especializado						

RELACION NÚMERO 2 DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES A LOS SERVICIOS A LA PROVINCIA DE CASTELLON. C. VALENCIANA.

2.1 RELACION NÚMERO 2 DE PERSONAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE CASTELLON. C. VALENCIANA. EN ALQUILER. CENTRO GUARDIA INFANTIL MATERIALES. PERSONAL PROFESIONAL. TOTAL ANUAL.

RELACION NÚMERO 2 DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASLADAN A LA PROVINCIA DE CASTELLON. C. VALENCIANA.

2.1 RELACION NÚMERO 2 DE PERSONAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE CASTELLON. C. VALENCIANA. EN ALQUILER. CENTRO GUARDIA INFANTIL MATERIALES. PERSONAL PROFESIONAL. TOTAL ANUAL.

RELACION NÚMERO 2 DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASLADAN A LA PROVINCIA DE CASTELLON. C. VALENCIANA.

2.1 RELACION NÚMERO 2 DE PERSONAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE CASTELLON. C. VALENCIANA. EN ALQUILER. CENTRO GUARDIA INFANTIL MATERIALES. PERSONAL PROFESIONAL. TOTAL ANUAL.

RELACION NÚMERO 2 DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASLADAN A LA PROVINCIA DE CASTELLON. C. VALENCIANA.

2.1 RELACION NÚMERO 2 DE PERSONAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE CASTELLON. C. VALENCIANA. EN ALQUILER. CENTRO GUARDIA INFANTIL MATERIALES. PERSONAL PROFESIONAL. TOTAL ANUAL.

RELACION NÚMERO 2 DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASLADAN A LA PROVINCIA DE CASTELLON. C. VALENCIANA.

2.1 RELACION NÚMERO 2 DE PERSONAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE CASTELLON. C. VALENCIANA. EN ALQUILER. CENTRO GUARDIA INFANTIL MATERIALES. PERSONAL PROFESIONAL. TOTAL ANUAL.

RELACION DE PERSONAL Y CUANTIAS DE TRABAJOS INGRESADOS A LOS SERVICIOS -E INSTITUCIONES- DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPIRARON A LA COMUNIDAD VALENCIANA.	
2.1. RELACION GENERAL DE PERSONAL, CATEGORIA, CENTRO INVESTIGATORIO, TIPO DE CONTRATO Y LOS NOMENCLATURAS COMPLEMENTARIAS.	
APellidos y nombre	CATEGORIA PROFESIONAL
PALMER PORTALEJO, MARIA ASUNCIÓN	OFICINA GERENCIA ADM. FINANCIERA
DEL RINCÓN, MARÍA VICTOR	ADM. FINANCIERA
REYNAZ LLOTHIOP, MIGUEL	ADM. FINANCIERA
VECTURA IMPRESORAS, SORAYA MA	ADM. FINANCIERA
MÁSTRE ARISTI, MARÍA DEL CARMEN	ADM. FINANCIERA
CASASO BRIÓN, TERESA M	ADM. FINANCIERA
RAMA ESPARZA, JOSEFINA	ADM. FINANCIERA
LÓPEZ SALDÓN, JUANITA	ADM. FINANCIERA
CAJAS MARTÍNEZ, VICENTA	ADM. FINANCIERA
RODRÍGUEZ GARCÍA, MARGARITA	ADM. FINANCIERA
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, MARÍA CRISTINA	ADM. FINANCIERA

RELACION DE PERSONAL Y CUANTIAS DE TRABAJOS INGRESADOS A LOS SERVICIOS -E INSTITUCIONES- DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPIRARON A LA COMUNIDAD VALENCIANA.	
2.1. RELACION GENERAL DE PERSONAL, CATEGORIA, CENTRO INVESTIGATORIO, TIPO DE CONTRATO Y LOS NOMENCLATURAS COMPLEMENTARIAS.	
APellidos y nombre	CATEGORIA PROFESIONAL
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, MARÍA ROSA	OFICINISTA
CHACÓN ALARCÓN, MARÍA CARMEN	OFICINISTA
MARTÍNEZ BACÁP, JUANA	OFICINISTA
PIÑATE MUÑOZ, LUIS ALBERTO	OFICINISTA
CONCEPCIÓN AGUILERA, CARMEN	OFICINISTA
CHACÓN MARTÍNEZ, CLARA	OFICINISTA
GRANERO MARTÍNEZ, MIGUEL ANGEL	OFICINISTA
RODRÍGUEZ GUZMÁN, MARIANO	OFICINISTA

RELACION DE PERSONAL Y CUANTIAS DE TRABAJOS INGRESADOS A LOS SERVICIOS -E INSTITUCIONES- DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPIRARON A LA COMUNIDAD VALENCIANA.	
2.1. RELACION GENERAL DE PERSONAL, CATEGORIA, CENTRO INVESTIGATORIO, TIPO DE CONTRATO Y LOS NOMENCLATURAS COMPLEMENTARIAS.	
APellidos y nombre	CATEGORIA PROFESIONAL
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, MARÍA ROSA	OFICINISTA
CHACÓN ALARCÓN, MARÍA CARMEN	OFICINISTA
MARTÍNEZ BACÁP, JUANA	OFICINISTA
PIÑATE MUÑOZ, LUIS ALBERTO	OFICINISTA
CONCEPCIÓN AGUILERA, CARMEN	OFICINISTA
CHACÓN MARTÍNEZ, CLARA	OFICINISTA
GRANERO MARTÍNEZ, MIGUEL ANGEL	OFICINISTA
RODRÍGUEZ GUZMÁN, MARIANO	OFICINISTA

RELACION DE PERSONAL Y CUANTIAS DE TRABAJOS INGRESADOS A LOS SERVICIOS -E INSTITUCIONES- DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPIRARON A LA COMUNIDAD VALENCIANA.	
2.1. RELACION GENERAL DE PERSONAL, CATEGORIA, CENTRO INVESTIGATORIO, TIPO DE CONTRATO Y LOS NOMENCLATURAS COMPLEMENTARIAS.	
APellidos y nombre	CATEGORIA PROFESIONAL
PALMER PORTALEJO, MARIA ASUNCIÓN	OFICINA GERENCIA ADM. FINANCIERA
DEL RINCÓN, MARÍA VICTOR	ADM. FINANCIERA
REYNAZ LLOTHIOP, MIGUEL	ADM. FINANCIERA
VECTURA IMPRESORAS, SORAYA MA	ADM. FINANCIERA
MÁSTRE ARISTI, MARÍA DEL CARMEN	ADM. FINANCIERA
CASASO BRIÓN, TERESA M	ADM. FINANCIERA
RAMA ESPARZA, JOSEFINA	ADM. FINANCIERA
LÓPEZ SALDÓN, JUANITA	ADM. FINANCIERA
CAJAS MARTÍNEZ, VICENTA	ADM. FINANCIERA
RODRÍGUEZ GARCÍA, MARGARITA	ADM. FINANCIERA
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, MARÍA CRISTINA	ADM. FINANCIERA

RELACION DE PERSONAL Y CUANTIAS DE TRABAJOS INGRESADOS A LOS SERVICIOS -E INSTITUCIONES- DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPIRARON A LA COMUNIDAD VALENCIANA.	
2.1. RELACION GENERAL DE PERSONAL, CATEGORIA, CENTRO INVESTIGATORIO, TIPO DE CONTRATO Y LOS NOMENCLATURAS COMPLEMENTARIAS.	
APellidos y nombre	CATEGORIA PROFESIONAL
PALMER PORTALEJO, MARIA ASUNCIÓN	OFICINA GERENCIA ADM. FINANCIERA
DEL RINCÓN, MARÍA VICTOR	ADM. FINANCIERA
REYNAZ LLOTHIOP, MIGUEL	ADM. FINANCIERA
VECTURA IMPRESORAS, SORAYA MA	ADM. FINANCIERA
MÁSTRE ARISTI, MARÍA DEL CARMEN	ADM. FINANCIERA
CASASO BRIÓN, TERESA M	ADM. FINANCIERA
RAMA ESPARZA, JOSEFINA	ADM. FINANCIERA
LÓPEZ SALDÓN, JUANITA	ADM. FINANCIERA
CAJAS MARTÍNEZ, VICENTA	ADM. FINANCIERA
RODRÍGUEZ GARCÍA, MARGARITA	ADM. FINANCIERA
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, MARÍA CRISTINA	ADM. FINANCIERA

RELACION N° 3

3.1 VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE PRESUPUESTARIO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL, QUE SE TRASPASAN A LA COMARQUA VALENCIANA, CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DE 1.981, (EN MILLES DE PESETAS).
 EN PESOS OFICIALES DE ACCION SOCIAL.

SERVICIOS CRITICALES		SERVICIOS PERIFÉRICOS		CASTOS EN INVERSIÓN		TOTAL	
CREDITO PRESUPUESTARIO		Coste Directo, Coste Indirecto,		Coste Directo, Coste Indirecto,		GASTOS EN INVERSIÓN	
25.49.211	431.3	162.0	532.0	122.0	1.178.1	-	-
25.49.222	571.8	1.115.0	571.8	311.6	2.340.4	-	-
25.49.233	267.2	59.3	-	-	310.7	-	-
25.49.232	-	-	186.0	37.0	195.7	-	-
25.49.235	-	314.7	74.3	123.5	450.2	-	-
25.49.241	-	510.0	91.9	16.0	562.9	-	-
25.49.402.35	451.4	107.6	460.0	71.0	599.0	-	-
25.49.231	212.7	50.4	150.0	38.0	460.1	-	-
TOTAL CAPITULO VI.	8.320.0	523.7	3.765.0	655.0	6.475.7	-	-

3.2 VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE PRESUPUESTARIO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL, QUE SE TRASPASAN A LA COMARQUA VALENCIANA, CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DE 1.981. (EN MILLES DE PESETAS).

SERVICIOS CRITICALES				SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFÉRICOS		GASTOS EN INVERSIÓN		TOTAL	
CREDITO PRESUPUESTARIO				Coste Directo, Coste Indirecto		Coste Directo, Coste Indirecto		Coste Directo, Coste Indirecto		INVERSIÓN	
TOTAL CAPITULO VI.				-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL DE COSTES	12.790.0	4.246.7	27.367.0	7.189.0	82.0	61.492.7	-	-	-	-	-
INVERSIÓN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CARGA ASUMIDA NETA	12.790.0	4.246.7	27.367.0	7.189.0	82.0	61.492.7	-	-	-	-	-
TOTAL CAPITULO VI.	8.320.0	523.7	3.765.0	655.0	6.475.7	-	-	-	-	-	-
INVESTIGACIONES				SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFÉRICOS		GASTOS EN INVERSIÓN		TOTAL	
CREDITO PRESUPUESTARIO				Coste Directo, Coste Indirecto		Coste Directo, Coste Indirecto		Coste Directo, Coste Indirecto		INVERSIÓN	
TOTAL CAPITULO VI.	207	5.625	11.975	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL DE COSTES	-	37	469	7240	30	20	-	-	-	-	-
INVERSIÓN	-	-	-	255.454	26	184	-	-	-	-	-
CARGA ASUMIDA NETA	-	-	-	154	41	41	-	-	-	-	-
TOTAL CAPITULO VI.	-	2.203	68.046	236.347	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL CAPITULO VI.	489	8.977	161	-	-	-	-	-	-	-	-

3.2 ADJETIONES Y REPARTO PARA SOSTENER EL COSTE DIRECTO DE LOS SERVICIOS Y LA INVESTIGACIONES SOCIALES QUE SE TRASLADAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA EN PAGINACION DE LOS NUEVOS PINEDES DEL PRESUPUESTO DE 1981. INTEGRADO EN EL CENSO INFORMATICO VIGENTE EN LOS PRESUPUESTOS DE 1981 A 1.984.

PREBUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSIÓN	TOTAL ANUAL	BAJAS EFECTIVAS	OBSERVACIONES
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO				
	(En miles de pesetas)							
A) DEDICACIONES								
19.107.136.112	410	1.009	2.149	-	-	3.568	2.149	
19.107.136.114	-	2.517	5.358	-	-	7.875	5.358	
19.107.136.115	-	2.028	4.321	-	-	6.350	4.321	
19.107.136.116	-	1.493	3.191	-	-	4.690	3.191	
19.107.136.122	46	839	5.744	-	-	10.628	5.744	
19.107.136.161	-	-	232.499	-	-	232.499	232.499	
19.107.136.173	-	-	193	-	-	193	193	
19.107.136.181	157	2.762	88.366	-	-	92.285	88.366	
19.107.136.191	-	-	51	-	-	51	51	
19.107.136.201	79	628	720	-	-	1.527	720	
19.107.136.221	-	-	169	-	-	199	199	
19.107.136.222	-	-	2.374	-	-	2.374	2.374	
19.107.136.231	-	-	5	-	-	5	5	
19.107.136.233	-	-	30	-	-	30	30	
19.107.136.234	-	-	36	-	-	36	36	
19.107.136.241	69	823	193	-	-	1.066	193	
19.107.136.257	-	-	94.933	-	-	94.933	94.933	
19.107.136.271	236	302	2.186	-	-	2.624	2.186	
19.107.136.412	-	-	-	-	26.371	26.371	26.371	
B) RECURSOS						17.424	17.424	
TOTAL			77.424	-	-	17.424	17.424	

— 25 —

26465 ORDEN de 21 de noviembre de 1984 por la que se aprueban las normas de calidad para las conservas vegetales.

Excelentísimos señores:

La Reglamentación Técnico-Sanitaria para la Elaboración y Venta de Conservas Vegetales fue aprobada por Real Decreto 2420/1978, de 2 de junio. En su artículo 13 se dispone que los productos contenidos en los grupos genéricos, regulados en la citada Reglamentación, podrán ser objeto de normas específicas que complementarán, en cada caso, las especificaciones generales establecidas.

Procede, por tanto, aprobar las normas de calidad para las conservas vegetales esterilizadas térmicamente, atendiendo a la evolución experimentada en los últimos años por este sector industrial, que aconseja la modificación de las actualmente vigentes y el desarrollo de las de aquellos elaborados que no las tuvieron. Todo ello se ha realizado teniendo en cuenta la necesaria armonización que debe existir entre las normas de exportación y las que regulan los productos destinados al mercado interior.

En su virtud, previo informe preceptivo de la Comisión Interministerial para la Ordenación Alimentaria, a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda, de Industria y Energía, de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Sanidad y Consumo, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Normas de calidad para las conservas vegetales.

Se aprueban las normas de calidad para las conservas vegetales esterilizadas térmicamente destinadas al consumo directo que figuran como anejos a la presente Orden:

- Anejo número 1.—Norma técnica general.
- Anejo número 2.—Albaricoque.
- Anejo número 3.—Melocotón.
- Anejo número 4.—Peras.
- Anejo número 5.—Cerezas.
- Anejo número 6.—Ciruelas.
- Anejo número 7.—Gajos de mandarinas.
- Anejo número 8.—Uvas.
- Anejo número 9.—Fresas, frambuesas, grosellas, moras...
- Anejo número 10.—Ensalada de frutas.
- Anejo número 11.—Cóctel de frutas.
- Anejo número 12.—Alcachofas.
- Anejo número 13.—Espárragos.
- Anejo número 14.—Judías verdes.
- Anejo número 15.—Pimientos.
- Anejo número 16.—Tomates.
- Anejo número 17.—Setas.
- Anejo número 18.—Niscalos o rovellones.
- Anejo número 19.—Champiñón.
- Anejo número 20.—Habas.
- Anejo número 21.—Guisantes frescos.
- Anejo número 22.—Garbanzos.
- Anejo número 23.—Alubias.
- Anejo número 24.—Lentejas.

Anejo número 25.—Guisantes rehidratados.

Anejo número 26.—Acelgas.

Anejo número 27.—Espinacas.

Anejo número 28.—Puerros.

Anejo número 29.—Zanahorias.

Anejo número 30.—Remolacha de mesa.

Anejo número 31.—Coliflores.

Anejo número 32.—Coles de Bruselas.

Anejo número 33.—Pisto.

Anejo número 34.—Menestra.

Anejo número 35.—Macedonia.

Anejo número 36.—Patatas.

Anejo número 37.—Pepinillos.

Anejo número 38.—Ensartado de vegetales.

Anejo número 39.—Confituras, jaleas, mermeladas de frutas.

Anejo número 40.—Dulce y crema de membrillo.

Anejo número 41.—Dulce y crema de frutas.

Anejo número 42.—Encurtidos de vegetales.

Artículo 2.º Norma técnica general y normas específicas.

2.1 Las conservas que dispongan de norma específica, aprobadas en el artículo 1.º, deberán cumplir, además, la norma técnica general en todo cuanto no se oponga a lo dispuesto en aquella.

2.2 Las conservas que no se contemplen en una norma específica deberán cumplir, en todo caso, los requisitos que para estos productos se establecen en la norma técnica general.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—Se concede un plazo de seis meses, contados a partir de la entrada en vigor de la disposición, a los fabricantes e importadores de conservas vegetales para adaptarse a los requisitos establecidos en la presente Orden.

Segunda.—En cuanto a los plazos para la aplicación de la exigencia de la información obligatoria del etiquetado y la rotulación, establecida en el punto 1-8 de la norma técnica general, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2058/1982, de 12 de agosto, por el que se aprueba la norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios envasados.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Salvo lo expresado en las disposiciones transitorias, quedan derogadas las Ordens de Industria y Energía de 15 de julio de 1968, de 22 de agosto de 1969 y de 22 de septiembre de 1973, la Orden del Ministerio de la Presidencia de 24 de noviembre de 1982 y toda otra disposición de igual o inferior rango que se oponga a lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 21 de noviembre de 1984.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Excmos. Sres. Ministros de Economía y Hacienda, de Industria y Energía, de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Sanidad y Consumo.